



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2023- CMPC

Celendín, 12 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN,

HA RESUELTO

En sesión ordinaria de Concejo de fecha 11 de mayo de 2023, el Informe N° 086-2023-OAJ-MPC,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, Mediante Informe N°092-2023-ING.DCHD-SGAT/GEIN/MPC, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial (E), Solicita Modificar Artículos de la Ordenanza Municipal N°01-2022-MPC, en la cual se establece encargar a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial el área de formalización individual para la adjudicación de predio (de los que participan en la implementación del área de saneamiento) y demás unidades orgánicas, asimismo en su artículo 15° de la ADJUDICACIÓN, especifica que en el Acuerdo de Concejo Municipal, el beneficiario hará protocolizar la adjudicación ante el Notario Público con los siguientes documentos:

- Copia Literal actualizada emitida por Registros Públicos.
- Cartilla HR y PU que envía la Municipalidad Provincial de Celendín del inmueble materia de Adjudicación.
- Recibo de pago de impuesto predial de todo el año en que se realice la operación.
- Escritura Pública antigua que se acredite la posesión del predio adjudicado.
- Copia Fedateada del documento de identidad del adjudicante y adjudicatarios.
- Copia Literal del Poder Especial inscrito en el Registro de Mandatos y poderes de los Registros Públicos de los Representantes.
- El acuerdo del concejo municipal de adjudicación.
- La documentación que exige en notario público o ley notarial.

Dentro de los requisitos que se alcanzó en el informe técnico emitido por el especialista en Arquitectura y Urbanismo se ha considerado, el Certificado de Posesión y/o recibo de servicios básicos; el cual se ha obviado en dicha ordenanza Municipal.

Por lo que se solicita transcriba de manera más precisa los requisitos que conllevan a este procedimiento; los cuales se mencionan a continuación:

- A. Formulario Único de Trámite – FUT. (Solicitud dirigida al alcalde).
- B. Copia Fedateada del documento de identidad del adjudicatario, apoderados y/o intervinientes, según el caso.
- C. Los apoderados y/o representantes deberán presentar la copia literal del poder especial, inscrito en registros de mandatos y poderes de los Registros Públicos (SUNARP)
- D. Copia Literal Actualizada de la partida registral del inmueble, donde figure como propietaria y/o titular Operativa la Municipalidad Provincial de Celendín.
- E. Escritura pública y/o contrato privado que acredite la titularidad del Predio a Adjudicarse.
- F. Cartilla HR y PU que emite la Municipalidad correspondiente a su jurisdicción del inmueble materia de adjudicación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN



- G. Reporte de pago del impuesto predial correspondiente a los años de ocupación del predio que emite la Municipalidad correspondiente a su jurisdicción.
- H. Memoria Descriptiva (formato digital PDF) e impreso que incluya el nombre del proceso a realizarse, adjudicatarios, antecedentes que ha sufrido el predio, datos técnicos del predio, y lo que el profesional crea conveniente para sustentar su documento técnico.
- I. Plano de Ubicación – perimétrico 1/500 o 1/250 y plano de localización esc. 1/15000 con coordenadas UTM PSAD 56 en físico y formato digital DWG, indicando las dimensiones del terreno, cuadro técnico, (firmado por un arquitecto y/o ingeniero civil habilitado y que esté inscrito como verificado común en la SUNARP).
- J. Comprobante de pago por derecho de trámite.
- K. Acta de verificación del predio materia de adjudicación. (Una vez ingresado el expediente al área técnica realiza la inspección y hace firmar a sus vecinos colindantes quienes dan fe de la posesión del adjudicatario).
- L. Declaración Jurada de veracidad de documentación, declarando que actúan de buena fe y son los únicos beneficiarios para solicitar la adjudicación del predio, debidamente legalizada ante el notario público por los solicitantes.
- M. Todos los documentos deben estar foliados y firmados por el solicitante y/o posibles adjudicatarios.



Que, mediante Informe N° 086-2023-OAJ-MPC, de fecha 9 de mayo de 2023, el Asesor Jurídico, OPINA en su numeral 2.11 En ese sentido se evidencia que en la solicitud de modificación se han consignado de forma más precisa los requisitos que conlleva el procedimiento de formalización individual para la adjudicación de predios calificados como "Lote Abandonado" y "Lote Vacío" transferidos por COFOPRI a favor de la Municipalidad Provincial de Celendín, y del análisis del expediente es factible la modificación del artículo N°11 de la Ordenanza Municipal N°01-2022-MPCy CONCLUYE Por todo lo expuesto y en atención a la normativa correspondiente, es necesario derivar el documento a Sesión de Concejo, para que de acuerdo a sus atribuciones evalúe la Modificación del artículo N°11 de la Ordenanza Municipal N°01-2022-MPC, respecto al procedimiento de formalización individual para la adjudicación de predios calificados como "Lote Abandonado" y "Lote Vacío" transferidos por COFOPRI a favor de la Municipalidad Provincial de Celendín.

Estando a lo expuesto, con visaciones correspondientes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Consejo Municipal aprobó por Unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° Y 11° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2022-MPC "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN INDIVIDUAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PREDIOS CALIFICADOS COMO "LOTE ABANDONADO" Y "LOTE VACIO" TRANSFERIDOS POR COFOPRI A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN.

Artículo Primero. – MODIFICAR el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 01-2022-MPC, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.- APROBAR el Procedimiento de Formalización Individual para la Adjudicación de Predios Calificados como Lote Ausente, Lote Abandonado y/o Vacío", transferidos por COFOPRI a favor de la Municipalidad Provincial de Celendín.

Artículo Segundo. - MODIFICAR el Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 01-2022-MPC; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 11.- DE LOS BENEFICIARIOS SE REQUIERE

- a) Formulario Único de Trámite – FUT. (Solicitud dirigida al alcalde).
- b) Copia Fedateada del documento de identidad del adjudicatario, apoderados y/o intervinientes, según el caso.
- c) Los apoderados y/o representantes deberán presentar la copia literal del poder especial, inscrito en registros de mandatos y poderes de los Registros Públicos (SUNARP)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN



- d) *Copia Literal Actualizada de la partida registral del inmueble, donde figure como propietaria y/o titular Operativa la Municipalidad Provincial de Celendín.*
- e) *Escritura pública y/o contrato privado que acredite la titularidad del Predio a Adjudicarse.*
- f) *Cartilla HR y PU que emite la Municipalidad correspondiente a su jurisdicción del inmueble materia de adjudicación.*
- g) *Reporte de pago del impuesto predial correspondiente a los años de ocupación del predio que emite la Municipalidad correspondiente a su jurisdicción.*
- h) *Memoria Descriptiva (formato digital PDF) e impreso que incluya el nombre del proceso a realizarse, adjudicatarios, antecedentes que ha sufrido el predio, datos técnicos del predio, y lo que el profesional crea conveniente para sustentar su documento técnico.*
- i) *Plano de Ubicación – perimétrico 1/500 o 1/250 y plano de localización esc. 1/15000 con coordenadas UTM PSAD 56 en físico y formato digital DWG, indicando las dimensiones del terreno, cuadro técnico, (firmado por un arquitecto y/o ingeniero civil habilitado y que esté inscrito como verificado común en la SUNARP).*
- j) *Comprobante de pago por derecho de trámite.*
- k) *Acta de verificación del predio materia de adjudicación. (Una vez ingresado el expediente al área técnica realiza la inspección y hace firmar a sus vecinos colindantes quienes dan fe de la posesión del adjudicatario).*
- l) *Declaración Jurada de veracidad de documentación, declarando que actúan de buena fe y son los únicos beneficiarios para solicitar la adjudicación del predio, debidamente legalizada ante el notario público por los solicitantes.*
- m) *Todos los documentos deben estar foliados y firmados por el solicitante y/o posibles adjudicatarios.*



Artículo Tercero. - DEJAR SUBSISTENTES, los demás extremos de la Ordenanza Municipal N° 01-2022-MPC.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal, a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y las instancias que correspondan.

Artículo Quinto. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en un Diario de alcance Regional, y a la Oficina de Informática y Estadística la publicación en la página web de la entidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

Ing. Julio César Chávez Rodrigo
ALCALDE

[Firma manuscrita]

